

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 80 DEL C.P.T. DE LA S.S.

RAD. 11001310502820170058100

Proceso Ordinario Laboral de **AMALIA ASTRID GÓMEZ MUÑOZ** contra **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN**.

Viernes doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 9:06 a.m.

Hora finalización: 10:34 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Amalia Astrid Gómez Muñoz

Apoderado demandante: Juan Carlos Ríos Ávila

Apoderado demandada: Juan Pablo Sarmiento Torres

Se reanuda la audiencia virtual en la Sala con número 8096028 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

PRÁCTICA DE TESTIMONIOS

Se evacua el testimonio del señor Gustavo William Pérez Gómez.

*Se declara precluida la oportunidad para practicar los testimonios restantes, dada la imposibilidad de su ingreso a la audiencia.

Teniendo en cuenta que no quedan pruebas pendientes por practicar, se declara cerrado el debate probatorio; se requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, procede a proferir decisión de primera instancia, y

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre la señora AMALIA ASTRID GÓMEZ MUÑOZ y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN existió un contrato de trabajo a término indefinido vigente desde el 1° de junio de 2011 hasta el 27 de marzo de 2015, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada a pagar a la señora AMALIA ASTRID GÓMEZ MUÑOZ las siguientes sumas de dinero:

- \$19.200.000 por salarios adeudados de los meses de agosto a diciembre de 2014 y de enero a marzo de 2015.
- \$9.180.000 por concepto de cesantías
- \$4.213.620 por concepto de intereses a las cesantías
- \$9.180.000 por concepto de prima de servicios,
- \$89.840.000 por concepto de **sanción por no consignación de cesantías**

TERCERO: CONDENAR a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN a realizar en favor de la señora AMALIA ASTRID GÓMEZ MUÑOZ el pago de la reserva actuarial que determine la Administradora de Fondos de Pensiones COLFONDOS de acuerdo con el salario devengado determinado en la parte motiva de esta sentencia, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2011 y el 27 de marzo del año 2015.

CUARTO: CONDENAR a la parte demandada al pago de los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera, sobre el valor de salarios adeudados y prestaciones sociales aquí reconocidos y desde el día siguiente a la terminación del contrato de trabajo.

QUINTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra por la señora AMALIA ASTRID GÓMEZ MUÑOZ.

SEXTO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES formuladas por la parte demandada.

SÉPTIMO: COSTAS DE ESTA INSTANCIA a cargo de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$2.500.000 a favor de la demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/78374374-7501-4f66-8010-a93e7de5954c?vcpubtoken=77abdd51-ca00-46d6-bde6-4748fe588772>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9fe83a63-1809-4a81-89a3-c87fb5dba581?vcpubtoken=d43384ce-e2c8-4738-b387-228bc82e0814>

Apoderada de la parte demandada interpone y sustenta recurso de apelación, el cual se concede en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO